la segunda
PERSONAS
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Tipo de Cobertura: SEGURO COLECTIVO OBLIGATORIO DECRETO Nº 1567/74

Póliza N°:	50705315
Tomador:	TRANSPORTE MILO
Domicilio:	JUNIN 1264
Localidad:	PUEBLO COLORADO-E R
Tipo N° Doc/ Cuit:	C.U.I.T. 30716965305

Vigencia de la póliza

Desde el: 01/02/2025 Hasta el: 31/01/2026

CERTIFICAMOS que, sobre la base suscripta por el Tomador, esta Aseguradora ampara a los Asegurados que a continuación se detallan, para el riesgo y cobertura contratados, rigiendo las Condiciones Generales, Particulares y Adicionales estipuladas en la póliza de referencia

PERSONAL ASEGURADO:

Tipo Nro Doc	Apellido y Nombre	Suma Asegurada
CUIL 20407909861	ANCHORENA MATIAS GERMAN	1632576.00
CUIL 20226791923	ARANDA MARCELO FABIAN	1632576.00
CUIL 20266137029	PEREYRA DANIEL OSMAR	1632576.00
CUIL 20401596365	SAFFORES LEANDRO ARIEL	1632576.00

A sus efectos se extiende la presente Constancia de Aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día

02 DE JUNIO DE 2025 a las 11:04:16

Agencia N°:

Localidad:

PABLO ERCOLE
Apoderado
LA SEGUNDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

8191 NAVAS BALLAY, SEBASTIAN MARCOS

CONCEPCION DEL URUGUAY-E R

El personal asegurado estará cubierto sólo en caso que realice la correspondiente declaración a través del formulario 931 de AFIP del concepto Seguro Vida Obligatorio y su pago mediante los medios habilitados.

INVIC2

la segunda
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 6593749

Contrato de afiliación: Nro. 313561
Asegurado: TRANSPORTE MILO
Nro. CUIT: 30-71696530-5
Nro. PD: 5048757

Certificamos que, sobre la base del contrato de afiliación suscripto con el solicitante, esta aseguradora ampara a la firma **TRANSPORTE MILO** con domicilio en **JUNIN 1264** de la localidad de **PUEBLO COLORADO-E R** rigiendo lo normado por la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557 y sus Reglamentaciones; así como también las disposiciones generales del contrato y las Condiciones Particulares integrantes del mismo.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/02/2025 **Hasta el:** 31/01/2026
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 492290 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/06/2025 11:01:06

Agencia: 8191 - NAVAS BALLAY, SEBASTIAN MARCOS
Localidad: CONCEPCION DEL URUGUAY-E R

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-40790986-1	ANCHORENA MATIAS GERMAN
CUIL	20-22679192-3	ARANDA MARCELO FABIAN
CUIL	20-26613702-9	PEREYRA DANIEL OSMAR
CUIL	20-40159636-5	SAFFORES LEANDRO ARIEL

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

la segunda
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Nro de Operación 6593753

Contrato de afiliación: Nro. 313561
Asegurado: TRANSPORTE MILO
Nro. CUIT: 30-71696530-5
Nro. PD: 5048757

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SIDERCA S.A.I.C. CUIT 30-55081599-7
ACINDAR 30501199253
AGUAS DE ORIGEN S.A. 33717513059
ARAUCO ARGENTINA S.A. CUIT 33563240119
CAMINO S.A. 30597994297
CANTERAS CERRO NEGRO SA 30501010053
CARRIER ARGENTINA S.A OCASA
CARTOCOR S.A. 30586733334
CEFAS SA 30677250905
CELSUR LOGÍSTICA SA
CELULOSA ARGENTINA SA
CEMENTO AVELLANEDA 30526047792
CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C 33508358259
CONVERFLEX ARGENTINA S.A. 30708562463
DAK AMERIKAS 30710265212
DIA ARGENTINA S A 30685849751
DIMACO SA 30709788325
EGGER ARGENTINA SAU 30656553711
ENAPRO 30680463782
ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO 30680463782
ETERNIT ARGENTINA SA 30500971041
F2J LIGHTING CORDOBA S.A. 30505002845
HOLCIM ARGENTINA SA 30501111127
INDUSTRIA CERVECERA S.A. 30505779858
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS MENDOCINAS S.A. 30546798166

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

la segunda
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Nro de Operación 6593753

Contrato de afiliación: Nro. 313561
Asegurado: TRANSPORTE MILO
Nro. CUIT: 30-71696530-5
Nro. PD: 5048757

INDUSTRIAS JOHN DEERE ARGENTINA SA 30503720236
INDUSTRIAS JUAN F SECCO S A 30501598131
INTERPACK SA 30548089405
LOMA NEGRA C.I.A.S.A. CUIT 30500530851
NUTRECO ALIMENTOS S A 30672216806
NUTRIEN AG SOLUTIONS ARGENTINA SA 30681490465
PAMPA ENERGIA S A
PAPELERA DEL PLATA S.A. 30501036672
PBBPOLISUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
PETROQUIMICA CUYO S.A.I.C.
R P B SOCIEDAD ANONIMA 30663137375
REDEPA S.A. 30707797491
SADEPAN LATINOAMERICANA 30691732629
SAINT GOBAIN 30500529071
SERVICIOS AGROPECUARIOS S R L 30657103930
SIAT-TENARIS CUIT 30-60745136-9
SIKA ARGENTINA S.A.I.C 3350188049
SINDERA S.A.I.C
SIPAR ACEROS S.A. 30503245988
SOFTYS ARGENTINA S.A. 30501036672
TASA LOGISTICA SA 30629145458
TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A. 30708096063
TIGRE ARGENTINA S. A. 30649705786
TOYOTA ARGENTINA S.A. 33679139369
TRANSPORTE MILO
UNIPAR INDUPA S.A.I.C. CUIT 30-50215081-9
VITOPEL ARGENTINA SA 30572147084
YESOS KNAUF GMBH 30694346827

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/02/2025 **Hasta el:** 31/01/2026
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 492290 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/06/2025 11:01:30

Agencia: 8191 - NAVAS BALLAY, SEBASTIAN MARCOS
Localidad: CONCEPCION DEL URUGUAY-E R

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.